



PERÚ

CONAFU

Consejo Nacional para la Autorización de Funcionamiento de Universidades

UNAM

Universidad Nacional de Moquegua

PRES

Presidencia de Comisión Organizadora

SEGE

Secretaría General

RESOLUCIÓN C.O. N° 0209-2014-UNAM

Moquegua, 25 de abril del 2014

VISTO:

Informe N° 161-2014-OLOG-VIPAD/CO-UNAM de fecha 13 de febrero de 2014; Informe N° 007-2014-VIPAD/UNAM-2014 de fecha 19 de febrero de 2014; Informe N° 049-2014-SEGE-PRES-UNAM de fecha 11 de marzo de 2014; Informe N° 007-2014-GLCH/OLOG/VPAD/UNAM de fecha 17 de marzo de 2014; Informe N° 285-2014-OLOG-VIPAD/CO-UNAM de fecha 19 de marzo de 2014; Informe N° 072-2014-VPAD/UNAM de fecha 08 de abril de 2014; Informe N° 248-2014-OPD/UNAM de fecha 22 de abril de 2014; Acuerdo de Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora de fecha 27/02/2014; y,

CONSIDERANDO:

Que, el contrato de locación de servicios es regulado por los artículos 1764 al 1770 del Código Civil. Les son aplicables las disposiciones generales sobre prestación de servicios contenidas en los artículos 1755 al 1763 del referido Código.

Que, es un contrato de carácter civil, por medio del cual un trabajador independiente (locador) se compromete sin estar subordinado, a prestar sus servicios a la UNAM para un trabajo determinado por cierto tiempo en contraprestación de recibir una retribución de carácter pecuniario. Se encuentra sujeto al cumplimiento de precisas obligaciones específicas contenidas en el Contrato.

Que, el contratado bajo esta modalidad de servicios deberá realizar actividades de apoyo o acciones de carácter temporal o eventual (no permanente) y funciones no equivalentes a las que desempeñe el personal contratado a plazo. Al personal contratado bajo esta modalidad de servicio no le genera derecho de estabilidad laboral de ninguna clase para efectos de la carrera administrativa y la relación contractual concluye al término del contrato, indefectiblemente.

Que, con Informe N° 161-2014-OLOG-VIPAD/CO-UNAM de fecha 13 de febrero de 2014, el Jefe de la Oficina de Logística solicita al Vicepresidente Administrativo de la UNAM, la ampliación de contrato de la Srta. Gissela Luzmila Chipana, a partir del 20 de febrero al 19 de mayo de 2014, con la finalidad de que continúe con la implementación del Sistema Integrado de Administración Financiera-SIGA, por la modalidad de locación de servicios y por el monto mensual de s/. 1,200.00 nuevos soles.

Que, mediante Informe N° 049-2014-SEGE-PRES-UNAM de fecha 11 de marzo de 2014, el Secretario General comunica al Vicepresidente Administrativo que antes de aprobar el contrato de la Srta. Gissela Luzmila Chipana, deberá evaluar al mencionado personal, así como solicitar la documentación correspondiente que se ha generado para realizar los trabajos en el SIGA.

Que, el Jefe de la Oficina de Logística remite al Vicepresidente Administrativo las actividades desarrolladas por la srta. Gissela Luzmila Chipana, conforme al Plan de Trabajo del SIGA; asimismo, preciso que conforme a lo coordinado, el servicio prestado por la locadora en mención ha sido efectuado desde el 20 de febrero hasta el 17 de marzo de 2014, en tal sentido solicito se formalice la contratación y el pago correspondiente por el importe de s/. 1,040.00 nuevos soles.

Que el Vicepresidente Administrativo solicita a la Presidenta de la Comisión Organizadora de la UNAM, la ampliación del contrato de la srta. GISSELA LUZMILA CHIPANA bajo la modalidad de Locación de Servicios, la que cumplirá las siguientes funciones:

- ✓ Regularización de las órdenes de compra.
- ✓ Regularización de las órdenes de servicio.
- ✓ Regularización de Planillas de viáticos.
- ✓ Registro del inventario inicial de almacenes 01 de enero 2014.
- ✓ Generación de Plan Anual 2014.
- ✓ Regularización de los procesos de selección enero y febrero 2014.

Que, el Jefe de la Oficina de Planificación y Desarrollo remite la Certificación Presupuestal por locación de servicio para la locadora GISSELA LUZMILA CHIPANA por las labores en el SIGA de la Oficina de logística, del 20 de febrero al 17 de marzo de 2014.

Que, estando a lo expuesto, con la dispensa de lectura y aprobación de acta, contando con la vización de conformidad de las Oficinas competentes y en uso de las atribuciones que concede la Ley Universitaria N° 23733, y de conformidad a lo acordado por unanimidad en Sesión Ordinaria Comisión Organizadora de fecha 27 de febrero del 2014;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la contratación bajo la modalidad de Locación de Servicios, de la locadora **GISSELA LUZMILA CHIPANA**, del 20 de febrero al 17 de marzo de 2014, por las labores realizadas en el Sistema Integrado de Administración Financiera-SIGA, tal como se detalla:

DESCRIPCION	META	ESPECIFICA	RUBRO	MONTO s/.	Certificación
Servicios diversos	018	23271199	00	1,040.00	584



RESOLUCIÓN C.O. N° 0209-2014-UNAM
Moquegua, 25 de abril del 2014



ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a Vicepresidencia Administrativa, disponer las medidas necesarias para el cumplimiento de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVESE.



DRA. BENITA MARITZA CHOQUEQUIPPE
 PRESIDENTA

Msc. Alcides Nicanor Sánchez Parra
 SECRETARIO GENERAL



DISTRIBUCIÓN:
 Presidencia
 VIPAC
 VIPAD
 Interesados
 OTIN
 Archivo (02)